



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 130-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 28 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° D002325-2024-SENAMHI-ORH y el Informe N° D000003-2024-SENAMHI-ORH-NPH de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe Legal N° D000445-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 28 de diciembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - la Ley N° 24031 modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú SENAMHI es un Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de expedir Resoluciones Presidenciales Ejecutivas en el ámbito de su competencia;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el "régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros";

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 112-2024-SENAMHI/PREJ de fecha 10 de diciembre de 2024, se dispuso encargar temporalmente, a partir del 26 de diciembre de 2024 al 02 de enero de 2025, a la servidora KARIM LISETTE QUEVEDO CAIÑA, las funciones de Subdirectora de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas de la Dirección de Agrometeorología, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la titular;

Que, mediante el Memorando N° D002325-2024-SENAMHI-ORH sustentado en el Informe N° D000003-2024-SENAMHI-ORH-NPH de fecha 27 de diciembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos pone en conocimiento que la Dirección de Agrometeorología, por necesidad de servicio, requiere reprogramar las vacaciones del servidor HUGO OSWALDO RAMOS INCA ROCA, Subdirector de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas;

Que, con el Informe N° D000445-2024-SENAMHI-OAJ del 28 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable dejar sin efecto, con eficacia al 26 de diciembre de 2024, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 112-2024-SENAMHI/PREJ de fecha 10 de diciembre de 2024;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria la Ley N° 27188; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, con eficacia anticipada al 26 de diciembre de 2024, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 112-2024-SENAMHI-PREJ del 10 de diciembre de 2024.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Agrometeorología, a los señores HUGO OSWALDO RAMOS INCA ROCA y KARIM LISETTE QUEVEDO CAIÑA, y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI